

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT)  
Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos

Aviso de Privacidad Simplificado para el manejo de datos personales del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX.

Revisión número 02. Fecha de aprobación: 24/01/2020.

1

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la integración del padrón de beneficiarios y memoria de imágenes del Programa de Apoyo para Eventos Científicos COMECYT-EDOMÉX, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

I. Denominación del responsable.

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Integrar un padrón de beneficiarios que refleje el ejercicio de los recursos, a través de los apoyos otorgados a los beneficiarios.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de

conformidad con lo establecido por los artículos 23, 132 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera del supuesto establecido en el artículo 21 de la citada Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. No obstante se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, por lo cual, de manera previa, se disociara la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de sus datos.

**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

- IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

2

El responsable de los datos personales, se manejará a través de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

*Licitud.* Establece que el responsable del tratamiento de datos personales, se sujetará a su manejo de acuerdo a la normatividad aplicable.

*Finalidad.* Obliga al responsable a efectuar el tratamiento de datos personales únicamente cuando dicho tratamiento se encuentre justificado por las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.

*Lealtad.* El responsable no deberá obtener datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos.

*Consentimiento.* Obliga al responsable a obtener el consentimiento del titular de manera libre, específica e informada.

*Calidad.* Conlleva el deber a cargo del responsable de adoptar medidas necesarias para mantener exactos, correctos y actualizados los datos personales que se encuentren en su posesión.

*Información.* Consiste en el deber de comunicar al titular de los datos, información suficiente acerca de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, a través del aviso de privacidad.

*Proporcionalidad.* Exige que cualquier tratamiento no vaya más allá de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Así, se establece el deber de tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

*Responsabilidad.* Impone al responsable la obligación de implementar mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en esta ley, así como el deber de rendir cuentas al titular con relación al tratamiento de los datos personales que están en su posesión.